



En real.

SELLO TERCERO, VN REA:
AÑOS DE N. SETECIENTOS
OCTENTA Y SEIS Y OCHEN,
TA Y SEETE.

SS. Al M^{te} Tribunal Al Importante

Simos, y Abril 12 de 187 Cuerpo de la Merced

formase a
ta Parte el
cuerdo, qu
ta en el libro.
A Matriculas en la Broo. A Huarochoxi en la mesa forma
y a este el Do. q haga lugar en dño parecero ante U.S. y Diego: q
cum. con
dñate para su
resguardo -
Mariano Ramon de Lara Berrio Bracho
co a este M^{te} Tribunal, Merced, y Asoguero A.S.M.
A Huarochoxi en la mesa forma
haze 23 años q he sido Merced en diferentes
lugares, y Broo. a este Reyno, y en la Broo A
Huarochoxi fui Matriculado como tal quando
los SS. Directores D^{no} Josef Oguero, y D^{no} Santiago
Vazquez pararon haciendo su visita en el año
pasado 1785. y últimamente estoy trabajando
actualm^{te} la Mina Nombada Sta S. Alvar Me
cedes, y S. Antonio en el Cerro de Guacraquague
Jurisdiccion de Huarochoxi, en cuya posesion se
envio U.S. ampararme en distinto expediente Re
pecto a haberme confundido el Rexato q tenia
a ella. Yaunq pudiera presentar muchos Rexatos
otodas las Minas, y Ingenios q he trabajado, y
hadesado abandonadas en el Reyno, no lo ago a
causa de haberme uno, perdido y otros estan Ar
chivados ante los En^{tes} de esta Ciudad, por las
ventas q echo, y Companias q he formado

TM-601
CA: 27
Doc: 40
FS: 2

Como es Publico. y notorio, y Solo presento tres
los q^e Suplico se me devuelvan originales. En
cuyos terminos, y dexando Matricularme a
nuevo en este Importante Cuerpo.

A. V. S. pido, y Sup^{co} se sirva mandar hacer ala Vir-
ta en Caro mercedario el expediente enq^{se}
sirvió Ampararme en la D^{ha} Nina de N^{ra}
S^a Alas Mercedes, y S.ⁿ Antonio, y enm con-
sequencia q^{se} me forme el respectivo acien-
to en el Libro de Matricular con las for-
malidades q^{se} fueren de estilo, Librandome
me Certificacion al D^{ho} Aciento p^a los efec-
tos q^{se} me combengan Bido Just y p^a ello &c

Maximo Ramirez Lara

Lima, y Abril 12 de 1787.

Pasee este c^op^{te}. al S.^a Dⁱgⁿdo Senex,^l Comi.
cionado por este A.^l Int.^l para la Matrícula
de este Degottam.

Respecto de constar p^r los docum^{tos} q. acompaña, y
cita D.ⁿ Mariano Mannique de Lara en su
escrito del día de ayer diez, y nueve del corriente

En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,
Y SETENTA Y NVEVE
PARA LOS ANOS DE 1732 Y 1733

Para los Años de 1736, y 1737

presentado al R.^l Trib.^l se le declara p.^r tal Alimento
matriculado, q.^e debe gozar de los privilegios, y prerroga-
tivas que el R.^l q.^e Dios guarde tiene concedidas en el
articulo 19 de la R.^l Ordenanza a los tales Alimentos
y p.^a au resguardando de se le testim.^o del asiento q.^e se forma
se, y devuelo a n.^l los docum.^{tos} presentados.

Valencia

Alonso Peláez de Morales

PAID BY THE POST OFFICE
FOR THE POSTAGE OF THE
LETTER OF THE 10th OF
JANUARY 1871

